



DECRETO DAEM N° 474.

CHIGUAYANTE, 22 ABR 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 120 de fecha 17 de Abril de 2014 del Jefe UTP DAEM, que solicita la adquisición de Traslado, consistente en Traslado de Alumnos de las Escuela Municipales; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Buses Pehuen Ltda, Transportes Ávila Ltda, Bárbara Bravo Céspedes siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 21 de Abril de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 9 Servicio de Traslado alumnos al Estadio Municipal de Chiguayante; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 9 Servicio de Traslado alumnos al Estadio Municipal de Chiguayante, al proveedor Bárbara Bravo Céspedes R.U.T. 9.426.016-7, por un monto total de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) exento de impuesto.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



**ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
SSV/LTS/LSP/LCP/kgf

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.



**SONIA SALDIAS VASQUEZ**  
**DIRECTORA ADM. Y FINANZAS**

